

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, de modificación de la de 12 de septiembre de 2013, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2013 (BOJA núm. 183, de 18.9.2013).*

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece la ordenación del deporte en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, e incluye en su artículo 6.m), como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, el impulso del deporte y de los deportistas andaluces de alto nivel y de alto rendimiento, así como el control y la tutela del deporte de alto rendimiento que pueda generarse en Andalucía.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, establece en su artículo 16, apartado 1, que la persona titular de la Secretaría General para el Deporte dictará, con un periodicidad mínima anual, resolución por la que se aprobará la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía en la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, se incluirán los deportistas, entrenadores o técnicos, y jueces o árbitros cuyos méritos les permitan cumplir los criterios selectivos para ostentar la condición de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo citado en el apartado anterior, mediante Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, se aprobó la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2013.

Advertidas omisiones en la citada Relación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 105, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General para el Deporte ha resuelto determinar la modificación de la mencionada resolución, incluyendo:

En el punto 2, apartado a), Deportistas de alto rendimiento de Andalucía a:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
BLÁZQUEZ	GÓMEZ	SERGIO	REMO
BUENO	FERNÁNDEZ	LAURA MARÍA	ATLETISMO
ESCUDERO	BELMONTE	ANDRÉS	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
FERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	ISABEL	BÁDMINTON
GONZÁLEZ	ALCARAZ	ÁLVARO	DEPORTES PARA CIEGOS
GONZÁLEZ	MORENO	JOSE MARÍA	RUGBY
MARTÍN	FRANCO	VÍCTOR	BÁDMINTON
MARTÍN	FRANCO	LAURA	BÁDMINTON
MEDINA	MARTOS	JUAN JOSÉ	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
MONTOYA	PIRIS	LETICIA	DEPORTES DE INVIERNO
MORENO	CARVAJAL	PEDRO	RUGBY
ZORRILLA	LÓPEZ	FERNANDO	REMO

En el punto 2, apartado b), Entrenadores o Técnicos de alto rendimiento de Andalucía.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
CIOBANU		CEZAR	RUGBY
FRANCO	ROBLES	SALVADOR	BÁDMINTON
HERRERO	SUÁREZ	EDUARDO	BÁDMINTON
SANFILIPPO		NICOLÁS ENRIQUE	RUGBY

Sevilla, 17 de octubre de 2013.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.